

REPÚBLICA DE COLOMBIA



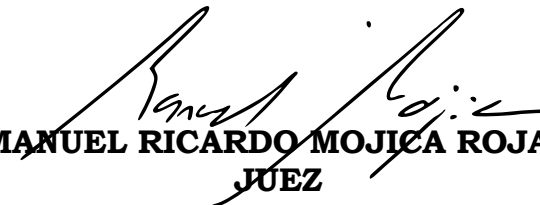
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-01126.

En atención a la solicitud que antecede (*Núm.05 C.M.C.*) y toda vez que resulta pertinente, por secretaría corrija el oficio “*N°19-02392*”, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (*fl.9 Núm.01 C.M.C.*), toda vez que el número de matrícula inmobiliaria que corresponde a la medida cautelar decretada en auto de 11 de septiembre de 2018 (*fl.2 Núm.01 C.M.C.*) corresponde a “*N°50S-40122539*” y no como se indicó en el referido oficio.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N21 FIJADO HOY 2 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3037e02083347521535f6e71c8ec9a751bcd3fd17f4a9485913885254723bb5**

Documento generado en 01/03/2022 04:01:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**